



# Resolución Jefatural

Lima, 12 JUN. 2018

**VISTO:**

El Memorando N°0124-2018-DV-GG-PP, mediante el cual la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCO", remite el Anexo N° 01 que detalla las actividades de las entidades ejecutoras e importes a ser transferidos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCO", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD", precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos, precisando que éstos bajo

  
M. SÁNCHEZ

  
G. PAREDES

  
G. NIETO

  
J. CHQUIPUEL

  
A. ZAMBRANO

  
A. ARICA

  
W. PILCÓN

  
Y. MARTÍNEZ

  
C. MASÍAS

responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 009-2018-DV-DAT e informes complementarios, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de proyectos y actividades que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", la misma que cuenta con la aprobación de la Jefa de DEVIDA;

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCO", DEVIDA ha suscrito la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Maynas para la ejecución de actividades hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 250,000.00)**, cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencias financieras;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00089; que convalida lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, entendiéndose que estos documentos forman parte del Informe Previo Favorable N° 000001-2018-DV-OPP-UPTO, adicionalmente, DEVIDA ha emitido la respectiva conformidad a los Planes Operativos de las actividades;

Que, con los visados de la Gerencia General, la Responsable Técnico de Programas Presupuestales y los Responsables de la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** las transferencias financieras hasta por la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 250,000.00)**, para financiar las citadas actividades, a favor de las Entidades Ejecutoras que se detallan en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que las transferencias financieras autorizadas por el artículo primero de la presente resolución, se realicen con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2018 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

**Artículo Tercero. - RATIFICAR** que la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de las actividades descritas en el Anexo N° 01 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos o actividades, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es la encargada de



M. SÁNCHEZ



G. PAREDES



G. NIETO



J. CHIMPUJUL



A. ZAMBRANO



C. ZUCCA



W. PILCÓN



Y. MARTÍNEZ



C. MASÍAS

efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**Artículo Quinto. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD", a la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.



M. GARCÍA



G. PAREDES



G. NIETO



A. ZAMBRANO



J. CHAQUIPUL



R. ARIACA



W. PILCÓN



Y. MARTÍNEZ

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Carmen Masías Claux*  
CARMEN MASÍAS CLAUX  
JEFA